



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00646-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Asención Burgos, disponer la realización de los estudios correspondientes para la construcción de un nuevo Hospital de segundo nivel en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Carlos Gómez, por la provincia Espaillat

Objetivo de esta iniciativa:

Construcción de un nuevo hospital de segundo nivel en el municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, y su inclusión en el presupuesto para el año 2022.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de es Obras Públicas la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, General de Salud.
- ✓ Ley núm. 123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El Hospital Municipal Manuel de Luna se encuentra en total deterioro debido a que, desde su puesta en servicio hace más de cincuenta años, solo ha sido intervenido por el Ministerio de Salud Pública en el año 2010.

Una gran cantidad de los munícipes de Gaspar Hernández que requieren atención médica son referidos al Hospital Municipal Dr. Carlos María Rojas Badía, ubicado en el municipio Moca, debido a que no pueden recibir el cuidado que requieren en el Hospital Municipal Manuel de Luna, por el estado de gravedad que presenta y por la falta de equipamiento. Qudando esto más que evidenciado con la emergencia sanitaria que está viviendo el país por la pandemia provocada por el COVID-19.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

maría j pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	